

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL  
DÍA 1 DE ABRIL DE 2019**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Juan Antonio de la Morena Doca

**CONCEJALES**

D. Ricardo Correcher Rico  
D. <sup>a</sup> Cinthia de la Peña Bernaldo de Quiros  
D. David Alcalde Rico  
D. <sup>a</sup> María del Carmen Pintos Serrato  
D. <sup>a</sup> Cristina Tezanos Moreno  
D. Santiago Muñoz Dávila  
D. Eugenio Isidro Millán González

**AUSENTES**

D. <sup>a</sup> María del Mar Lafuente Estévez

**SECRETARIO**

D. David Pérez López

En la localidad de Villamantilla, siendo las 19:00 horas del día 1 de abril de 2019, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio de la Morena Doca y actúa como Secretario, D. David Pérez López.

Todos los Concejales afirman haber sido legalmente, con el plazo establecido de antelación, notificados, así como tener el acta de la sesión anterior y la documentación necesaria para asistir a este pleno.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente tras comprobar que concurre el *quórum* exigido legalmente, se declaró abierta la sesión, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, que fueron los siguientes:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se dio cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria del pleno celebrada el día 27 de diciembre de 2018.

El Sr. Alcalde pregunta a los señores Concejales si desean realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria del pleno celebrada el día 27 de diciembre de 2018.

Sin que se realice ninguna observación, se procede a la votación de la aprobación del acta, quedando aprobada por mayoría absoluta de

los miembros de la Corporación Local, (Seis votos a favor del Grupo PP y Dos votos a favor del Grupo PSOE).

## 2.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LAS MESAS ELECTORALES. (EXP.: 85/19)

Considerando el Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección 001 Distrito 01 del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central (Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales), el Pleno de esta Corporación acuerda:

**PRIMERO.-** Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a cinco suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previo determinación de las personas que puedan concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a la realización del sorteo por medio del programa informático “conoce”, remitido a este Ayuntamiento de Villamantilla por la INDACELEC con fecha 11 de marzo de 2019.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

### SECCIÓN 001, MESA A

#### TITULARES

PRESIDENTE/A D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]0003	ELECTOR Nº	A0177
1º VOCAL D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]715	ELECTOR Nº	A0126
2º VOCAL D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]2723	ELECTOR Nº	A0035

#### SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]317	ELECTOR Nº	A0206
2º DE PRESIDENTE/A D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]059	ELECTOR Nº	A0127
3º DE PRESIDENTE/A D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]3524	ELECTOR Nº	A0026
4º DE PRESIDENTE/A D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]4535	ELECTOR Nº	A0274
5º DE PRESIDENTE/A	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]4642	ELECTOR Nº	A0018

D/Dª						
1º DE 1º VOCAL D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]4015	ELECTOR Nº		A0255
2º DE 1º VOCAL D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]4592	ELECTOR Nº		A0104
3º DE 1º VOCAL D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]3242	ELECTOR Nº		A0121
4º DE 1º VOCAL D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]4722	ELECTOR Nº		A0194
5º DE 1º VOCAL D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]3896	ELECTOR Nº		A0150
1º DE 2º VOCAL D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]7887	ELECTOR Nº		A0320
2º DE 2º VOCAL D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]4118	ELECTOR Nº		A0107
3º DE 2º VOCAL D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]5160	ELECTOR Nº		A0152
4º DE 2º VOCAL D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]6818	ELECTOR Nº		A0253
5º DE 2º VOCAL D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]9156	ELECTOR Nº		A0432

### SECCION 001, MESA B

#### TITULARES

PRESIDENTE/A D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]7078	ELECTOR Nº		B0411
1º VOCAL D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]6507	ELECTOR Nº		B0237
2º VOCAL D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]1923	ELECTOR Nº		B0401

#### SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]5545	ELECTOR Nº		B0251
2º DE PRESIDENTE/A D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]0261	ELECTOR Nº		B0299
3º DE PRESIDENTE/A D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]2897	ELECTOR Nº		B0276
4º DE PRESIDENTE/A D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]5563	ELECTOR Nº		B0185
5º DE PRESIDENTE/A D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]5556	ELECTOR Nº		B0169
1º DE 1º VOCAL D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]4272	ELECTOR Nº		B0412
2º DE 1º VOCAL D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]6238	ELECTOR Nº		B0358
3º DE 1º VOCAL D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]7093	ELECTOR Nº		B0104
4º DE 1º VOCAL D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]5896	ELECTOR Nº		B0024
5º DE 1º VOCAL D/Dª	[REDACTED]	D.N.I.	[REDACTED]2860	ELECTOR Nº		B0086

D/D <sup>a</sup>		D.N.I.	Nº	
1º DE 2º VOCAL D/D <sup>a</sup>	[REDACTED]	[REDACTED]	6674	ELECTOR Nº B0226
2º DE 2º VOCAL D/D <sup>a</sup>	[REDACTED]	[REDACTED]	3735	ELECTOR Nº B0429
3º DE 2º VOCAL D/D <sup>a</sup>	[REDACTED]	[REDACTED]	3902	ELECTOR Nº B0189
4º DE 2º VOCAL D/D <sup>a</sup>	[REDACTED]	[REDACTED]	4649	ELECTOR Nº B0005
5º DE 2º VOCAL D/D <sup>a</sup>	[REDACTED]	[REDACTED]	1782	ELECTOR Nº B0148

**TERCERO.-** Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

**CUARTO.-** Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

Sin más trámite se procede a la votación.

Sin más trámite es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Seis votos a favor del Grupo PP y Dos votos a favor del Grupo PSOE).

### **3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO) Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA PARA LA ADHESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A SU PATRIMONIO DE SUELO DISPONIBLE AL PORTAL DE SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (EXP.: 96/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de marzo de 2019, que determina:

Examinada la Comunicación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de fecha 2018, registro de entrada número 2019/1020, de fecha 18 de marzo de 2019.

Visto los Informes de Secretaría y de Intervención, obrantes en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) y el Ayuntamiento de Villamantilla para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al portal de suelo de la Comunidad de Madrid, en los términos en los que obra en el expediente

**SEGUNDO.-** Facultar al Señor Alcalde para la firma de cuantos documentos en derecho sea menester para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo al Órgano Competente para su tramitación.

Sin más trámite se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía.

Sin más trámite es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Seis votos a favor del Grupo PP y Dos votos a favor del Grupo PSOE).

**4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERIA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN) Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA PARA LA TRANSFORMACIÓN COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SAN MIGUEL EN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA. (Exp.: 97/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de marzo de 2019, que determina:

Examinada la Comunicación de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, de fecha marzo de 2019, registro de entrada número 2019/1025, de fecha 18 de marzo de 2019.

Visto los Informes de Secretaría y de Intervención, obrantes en el expediente.

Visto el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración en materia de educación entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación) y el Ayuntamiento de Villamantilla para la transformación colegio de educación infantil y primaria San Miguel en centro de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria, en los términos en los que obra en el expediente

**SEGUNDO.-** Facultar al Señor Alcalde para la firma de cuantos documentos en derecho sea menester para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo al Órgano Competente para su tramitación.

El **Alcalde-Presidente**, manifiesta que cualquier modificación del Convenio de Colaboración en materia de educación entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación) y el Ayuntamiento de Villamantilla para la transformación colegio de educación infantil y primaria San Miguel en centro de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria, se traerá al Pleno para su debate y en su caso aprobación.

Sin más trámite se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía.

Sin más trámite es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Seis votos a favor del Grupo PP y Dos votos a favor del Grupo PSOE).

**5.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA (MADRID) Y LA EMPRESA EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES SL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE**

**RECOGIDA Y REUTILIZACIÓN DE ACEITE DOMESTICO USADO.  
(Exp.: 95/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de marzo de 2019, que determina:

Examinada la Comunicación de la empresa East-West, Productos Textiles, SL, de fecha 15 de febrero de 2019, registro de entrada número 2019/1022, de fecha 18 de marzo de 2019.

Visto los Informes de Secretaría y de Intervención, obrantes en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio entre el ayuntamiento de Villamantilla (Madrid) y la empresa East West Productos Textiles SL para la prestación del servicio público de recogida y reutilización de aceite doméstico usado, en los términos en los que obra en el expediente

**SEGUNDO.-** Facultar al Señor Alcalde para la firma de cuantos documentos en derecho sea menester para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo al Órgano Competente para su tramitación.

Sin más trámite se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía.

Sin más trámite es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Seis votos a favor del Grupo PP y Dos votos a favor del Grupo PSOE).

**6.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01/19 (CUENTA 555 / PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN 2000). (Exp.: 16/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de enero de 2019, que determina:

Ante la presentación de créditos pertenecientes a ejercicios anteriores, en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto que de conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto los informes de Secretaria-Intervención, obrantes en el expediente.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de los créditos 01/19, correspondiente los ejercicios 2000, que se relaciona a continuación por importe de 23.042,80 €:

FECHA	IMPORTE	TEXTO DE LA OPERACIÓN	TERCERO	DENOMINACIÓN DEL TERCERO	EXPEDIENTE
10-10-2000	8.017,50	ESPECTÁCULOS AMANDO ORQUESTAS Y CHARANGA ACTUANTES FIESTAS	ESPECTÁCULOS AMANDO ORQUESTAS Y CHARANGA	ESPECTÁCULOS AMANDO ORQUESTAS Y CHARANGA	-
20-10-2000	15.025,30	██████████ SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN DE	██████████	██████████	-

**SEGUNDO.-** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, con cargo a la partida correspondiente.

Sin más trámite se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía.

Sin más trámite es aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Local, (Seis votos a favor del Grupo PP y Dos votos en contra del Grupo PSOE).

**7.- DAR CUENTA DE LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS (CIR LOCAL). (Exp.: 3/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de enero de 2019, que determina:

La Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, precisa la inclusión de información adicional en la CIR-local para poder cumplir con las obligaciones de comunicación señaladas en la misma. Para ello es necesario proceder a la actualización de todas las operaciones de riesgo en la CIR-local de acuerdo con el nuevo modelo establecido.

Asimismo, la Resolución de 9 de septiembre de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las entidades locales de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medias de apoyo extrapresupuestario, establece la obligación de comunicar información adicional sobre estas operaciones. Para ello se ha diseñado una aplicación específica para la comunicación de los activos financieros y, en el caso de los avales, reavales... se ha añadido al modelo de la CIR-local una parte específica para su cumplimentación.

La aplicación permite la certificación y comunicación de la variación neta de activos financieros en términos de contabilidad nacional a 31 de diciembre de 2018 y estará abierta hasta las 24:00 del 29 de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la información remitida con fecha 8 de enero de 2019, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

La Corporación se da por enterada.

**8.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2018. (Exp.: 4/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de enero de 2019, que determina:

Visto el informe de Secretaria-Intervención, obrante en el expediente. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta del informe correspondiente al cuarto trimestre ejercicio 2018 relativo a la morosidad de esta Corporación, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

La Corporación se da por enterada.

**9.- DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2018. (Exp.: 5/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de enero de 2019, que determina:

Visto el informe de Secretaria-Intervención, obrante en el expediente. En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional primera (publicación del periodo medio de pago), de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en relación con el artículo 13 apartado 6 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público), y del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta del periodo medio de pago (PMP) de esta Corporación, contenido en el Informe Trimestral del Tesorero, relativo al cuarto trimestre de 2018 en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la información remitida con fecha 9 de enero de 2019, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

La Corporación se da por enterada.

**10.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN A COMUNICAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (OBLIGACIÓN TRIMESTRAL DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2018). (Exp.: 6/19)**



Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de enero de 2019, que determina:

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto (art. 5.1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la información remitida con fecha 17 de enero de 2019 en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

La Corporación se da por enterada.

#### **11.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA TESORERÍA. (Exp.: 7/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de enero de 2019, que determina:

Resultando que mediante acuerdo Plenario de 28 de diciembre de 2017, el Ayuntamiento de Villamantilla aprobó el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamantilla, y en la Base 4 de Ejecución del Presupuesto General de Ejercicio Económico 2018, determina que *“Preferentemente dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada uno de los tres primeros trimestres del año, se presentará a la Concejalía de Economía y Hacienda el estado de situación del presupuesto consolidado con el contenido de la regla 53 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. De dicho estado se dará cuenta al Pleno. Será el servicio de Contabilidad el encargado de elaborar la información sobre la ejecución presupuestaria y el avance de la liquidación.”*

Resultando que la regla 53 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, determina que:

*“1. La información a que se refiere la regla anterior contendrá datos relativos a:*

- a) La ejecución del presupuesto de gastos corriente.*
- b) La ejecución del presupuesto de ingresos corriente.*
- c) Los movimientos y la situación de la tesorería.*

*2. La información sobre la ejecución del presupuesto de gastos corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:*

- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.*
- b) Los gastos comprometidos.*
- c) Las obligaciones reconocidas netas.*
- d) Los pagos realizados.*

*Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.*

3. La información sobre la ejecución del presupuesto de ingresos corriente pondrá de manifiesto para cada aplicación presupuestaria, al menos el importe correspondiente a:

a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.

b) Los derechos reconocidos netos.

c) La recaudación neta.

Asimismo, se hará constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

4. La información sobre los movimientos y la situación de la tesorería pondrá de manifiesto, al menos, los cobros y pagos realizados durante el período a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho período.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la información sobre ejecución presupuestaria en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

La Corporación se da por enterada.

## **12.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO (CUARTO TRIMESTRE DE 2018). (Exp.: 28/12)**

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de enero de 2019, que determina:

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, se emitió el informe de fecha 26 de marzo de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Villamantilla, para una duración de 10 años.

Resultando que, mediante acuerdo plenario de 29 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Villamantilla aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba de 5 páginas.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Villamantilla.

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que; *“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral. Del informe del interventor se dará cuenta al*

*Pleno de la Corporación Local. Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad. Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento. Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos.”*

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que; “1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos: Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores. Operaciones con derivados. Cualquier otro pasivo contingente. Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste. 2. En el caso de que sea una Comunidad..... 3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo: Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada. Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas. Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado con fecha 1 de enero de 2019, la plataforma de captura de datos relativa a la *“Aplicación para la remisión del informe de seguimiento del plan de ajuste del cuarto trimestre de 2018 y para la actualización, en su caso, del plan de ajuste”*, plataforma que estará disponible hasta el 31 de enero de 2019 (hasta las 24:00 hora peninsular).

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emitió informe por el Interventor con fecha 15 de enero de 2019 en los términos obrantes en el expediente, del cual se da cuenta al Pleno de la Corporación Local.

La Corporación se da por enterada.

**13.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN A COMUNICAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (PRESUPUESTO 2019). (Exp.: 37/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de febrero de 2019, que determina:

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligación de comunicar antes del 31 de enero de cada ejercicio (en el ejercicio 2019 hasta el día 4 de marzo de 2019), la información de los presupuestos de las Entidades Locales (art. 15.3), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1). Posteriormente la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, modificó la citada Orden HAP/2105/2012 con el fin de dar cumplimiento a nuevos requerimientos de información sobre Pasivos contingentes y Beneficios fiscales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la información remitida con fecha 6 de febrero de 2019, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

La Corporación se da por enterada.

**14.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018. (Exp.: 41/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de febrero de 2019, que determina:

Por parte de la Alcaldía se da cuenta al Pleno de la Corporación Local de que con fecha 25 de febrero de 2019, se dictó el siguiente Decreto de Alcaldía:

## DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 25 de febrero de 2019, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

Visto que con fecha 25 de febrero de 2019, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 25 de febrero de 2019 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 25 de febrero de 2019, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2018.

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS:	1.310.105,10 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS:	1.333.717,71 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO:	- 63.700,32 €
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL:	1.377.429,25 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:	968.058,49 €
REMANENTE DE CRÉDITO:	271.676,88 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.-** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio de la Morena Doca, en Villamantilla, a 25 de febrero de 2019; de lo que, como Secretario, doy fe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

La Corporación se da por enterada.

**15.- DAR CUENTA DE LA AUDITORIA DE SISTEMAS ANUAL DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS. (Exp.: 65/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de febrero de 2019, que determina:

La ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, fue modificada mediante la Ley orgánica 6/2015, de 12 de

junio, para introducir un nuevo apartado 3 en el artículo 12 con la redacción siguiente: *“Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.”*

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta del informe de la auditoría de sistemas anual de verificación del cumplimiento de condiciones de funcionamiento del registro contable de facturas, de fecha 25 de febrero de 2019, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

La Corporación se da por enterada.

#### **16.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2020-2022 DE ENTIDADES LOCALES. (Exp.:84/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de marzo de 2019, que determina:

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo, recogidos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales y a través de los cuales se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla del gasto.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el anteriormente se da cuenta de la información remitida con fecha 8 de marzo de 2019, en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

La Corporación se da por enterada.

#### **17.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA**

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de marzo de 2019, que determina:

Visto el informe de Secretaria-Intervención obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía-Presidencia adoptadas, desde la última sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Local (números 854/18, de 21 de diciembre de 2018 al 202/19, de 22 de marzo de 2019), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 ROFRJEL.

- 854/18.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 855/18.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 856/18.- Aprobar nóminas PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS -1/18, por servicios prestados durante el mes de diciembre de 2018, por importe de 6.988,38 €
- 857/18.- Aprobar nóminas PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS -2/18, por servicios prestados durante el mes de diciembre de 2018, por importe de 8.258,90 €
- 858/18.- Aprobar cuotas CASA DE NIÑOS, correspondiente al ejercicio 2018 mes de Diciembre, compuesto por 1 cargo (22 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 1.490,13 euros
- 859/18.- Aprobar facturas y gastos
- 860/18.- Aprobar facturas y gasto
- 861/18.- Que con cargo a la aportación de la Comunidad de Madrid establecida en el Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil formalizado entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y el Ayuntamiento de Villamantilla correspondiente al curso escolar 2017-2018, por importe de 51.000,00 €, se han efectuado los siguientes pagos, de conformidad con los fines establecidos en el convenio de referencia
- 862/18.- Aprobar factura
- 863/18.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES65/2038/2213/9169/0000/0505 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333, la cantidad de 160,21 €
- 864/18.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 865/18.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 866/18.- Aprobar orden de pago a justificar expedida a Doña [REDACTED] por importe de 150,00 euros por entender que dada la escasa cuantía y la naturaleza del gasto los documentos aportados son suficientes para justificar la orden expedida, habiéndose

justificado la misma por importe de 150,00 euros. Aprobar las facturas mediante las que se justifica la orden de pago anteriormente citada.

- 867/18.- Aprobar gastos
- 1/19.- Aprobar expediente de modificación de créditos n.º 01/19, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito
- 2/19.- Aprobar expediente de modificación de créditos n.º 02/19, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito
- 3/19.- Aprobar gastos
- 4/19.- Aprobar facturas
- 5/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 6/19.- Aprobar facturas
- 7/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 8/19.- Aprobar gastos
- 9/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 10/19.- Aprobar gastos
- 11/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 12/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la caja de efectivo a la cuenta que el Ayuntamiento tiene en Bankia ES82/2038/2213/9160/0037/5639, la cantidad de 51,95 €.
- 13/19.- Aprobar gasto
- 14/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 15/19.- Aprobar gastos
- 16/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES65/2038/2213/9169/0000/0505 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333, la cantidad de 631,42 €
- 17/19.- Aprobar gastos
- 18/19.- Aprobar cuotas CASA DE NIÑOS, correspondiente al ejercicio 2019 mes de Enero, compuesto por 1 cargo (21 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 1.435,98 euros.
- 19/19.- Aprobar factura
- 20/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 21/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don ██████████ ██████████ por cambio de residencia
- 22/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña ██████████ ██████████ por cambio de residencia
- 23/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don ██████████ ██████████ por cambio de residencia
- 24/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña ██████████ ██████████ por cambio de residencia



- 25/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don [REDACTED] por cambio de residencia
- 26/19.- Conceder fraccionamiento y/o aplazamiento del pago solicitado a D. [REDACTED] con N.I.E.: [REDACTED] 5705 [REDACTED] tal y como se propone en el Informe del Servicio de Colaboración con la Recaudación Municipal
- 27/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 28/19.- Aprobar factura
- 29/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 30/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 31/19.- Aprobar facturas y gastos
- 32/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don [REDACTED] por nacimiento
- 33/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña [REDACTED] por cambio de residencia
- 34/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don [REDACTED] por nacimiento
- 35/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña [REDACTED] por cambio de residencia
- 36/19.- SUSPENDER procedimiento de recaudación de la liquidación del IIVTNU derivada de la transmisión mediante compraventa en fecha 04/09/2015 del objeto tributario sito en la calle Palomar 15 1 01 31 de Villamantilla, con referencia catastral 4262501VK0646S0031QO (deuda nº 1600009429), por importe de 874,87€, impugnada por D. [REDACTED] conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en tanto se aprueben las modificaciones legislativas necesarias para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017
- 37/19.- ESTIMAR PARCIALMENTE solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] 3262 [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Prieto Ureña, nº 9, P1, B1, PTA C, de Madrid, al resultar acreditada la rectificación de la base de Datos Catastral realizada por la Gerencia Regional de Catastro de Madrid mediante Resolución de fecha 1 de febrero de 2017 (Expte: 00655465.28/16), con efectos desde el 01/12/2006, al estimar la solicitud de rectificación de errores materiales, relativos a la superficie construida de la parcela correspondiente a la calle Eras, 23 con referencia catastral 3964008VK0636S0001JU, procediendo la devolución de la cantidad total de 605,04 euros, indebidamente ingresada de más por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016, únicos respecto de los que no ha prescrito el derecho a solicitar la devolución, mediante su ingreso en la cuenta designada en su escrito, todo ello en

base a lo contenido en el artículo 77.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y los artículos 66.c), 67.1 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

- 38/19.- DESESTIMAR escrito formulado por D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] 68.84 [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en calle [REDACTED] 28600-Navalcarnero (Madrid), en relación con la solicitud de rectificación de liquidaciones con n.º de referencia 180000233043 (582,12 euros) sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles en relación con el objeto tributario sito en calle [REDACTED] con referencia catastral 3967904VK0636N0001OX; y contra la liquidación con n.º de referencia 180000233150 (172,83) relativa al objeto tributario sito en calle [REDACTED] con referencia catastral 3967903VK0636N0001MX, al resultar dichas liquidaciones ajustadas a derecho conforme a la información contenida en el padrón catastral y no ser competente esta Administración para modificar las valoraciones catastrales contenidas en la matrícula del impuesto del IBI, todo ello en base a los hechos manifestados y al contenido del artículo 77.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 4 del RDL 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario
- 39/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don [REDACTED] Doña [REDACTED] y Doña [REDACTED] por cambio de residencia
- 40/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don [REDACTED] y a Doña [REDACTED] por cambio de residencia
- 41/19.- Aprobar gastos
- 42/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 43/19.- Aprobar gastos
- 44/19.- Aprobar gasto
- 45/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 46/19.- Aprobar facturas
- 47/19.- Aprobar gasto
- 48/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 49/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 50/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros

- 51/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 52/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 53/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 53/18 bis.- Aprobar nóminas del personal al servicio del Ayuntamiento de Villamantilla, por los servicios prestados durante el mes de enero de 2019, por importe de 26.100,07 €
- 53/19 ter.- Aprobar nóminas del PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS -1/18-, por los servicios prestados durante el mes de enero de 2019, por importe de 7.641,13 €
- 53/19 quater.- Aprobar nóminas del PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS -2/18-, por los servicios prestados durante el mes de enero de 2019, por importe de 8.500 €
- 54/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 55/19.- REQUERIR a DÑA. [REDACTED] [REDACTED] con NIF [REDACTED] 58.02 [REDACTED] mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ [REDACTED] [REDACTED] 28609 Villamantilla (Madrid), los dos justificantes de las transferencias realizadas en el año 2018 para determinar la duplicidad alegada la cuantía de la misma, en concepto de pago de Impuesto de Bienes Inmuebles Urbano correspondiente al ejercicio 2014, del objeto tributario sito en Calle [REDACTED] Villamantilla (Madrid), todo ello en base a los artículos 66 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- 56/19.- Aprobar facturas
- 57/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES65/2038/2213/9169/0000/0505 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333, la cantidad de 3.467,97 €
- 58/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don [REDACTED] [REDACTED] por cambio de domicilio
- 59/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña [REDACTED] [REDACTED] por cambio de residencia
- 60/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don [REDACTED] [REDACTED] Doña [REDACTED] [REDACTED] y Don [REDACTED] [REDACTED] Doña [REDACTED] [REDACTED] por cambio de residencia
- 61/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña [REDACTED] [REDACTED] por cambio de residencia
- 62/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente

- 63/19.- Aprobar facturas
- 64/19.- Aprobar gastos
- 65/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don [REDACTED] por cambio de residencia
- 66/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña [REDACTED] por cambio de residencia
- 67/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 68/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 69/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 70/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 71/19.- Aprobar factura
- 72/19.- Aprobar gastos
- 73/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don [REDACTED] por cambio de residencia
- 74/19.- Aprobar factura y gasto
- 75/19.- Aprobar facturas
- 76/19.- Aprobar gasto
- 77/19.- Aprobar facturas
- 78/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 79/19.- Aprobar facturas
- 80/19.- Aprobar gasto
- 81/19.-Aprobar facturas
- 82/19.- Aprobar gastos
- 83/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 84/19.- Aprobar facturas
- 85/19.- Aprobar gastos
- 86/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don [REDACTED] por cambio de residencia
- 87/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña [REDACTED] por cambio de residencia
- 88/19.- Aprobar gasto
- 89/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 90/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 91/19.- Aprobar gastos
- 92/19.- Aprobar facturas
- 93/19.- Aprobar facturas
- 94/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 95/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros

- 96/19.- Aprobar gastos
- 97/19.- Aprobar cuotas CASA DE NIÑOS, correspondiente al ejercicio 2019 mes de Febrero, compuesto por 1 cargo (22 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 1.571,66 euros.
- 98/19.- Aprobar gasto
- 99/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 100/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES65/2038/2213/9169/0000/0505 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333, la cantidad de 102,93 €
- 101/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 102/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 103/19.- Aprobar gastos
- 104/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don [REDACTED] por nacimiento
- 105/19.- Aprobar gasto
- 106/19.- Aprobar proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al Programa de Reactivación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años
- 107/19.- Aprobar proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al Programa de Cualificación Profesional para desempleadas de larga duración mayores de 30 años
- 108/19.- Aprobar gasto
- 109/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 110/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don [REDACTED] por cambio de residencia
- 111/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña [REDACTED] por cambio de residencia
- 112/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don [REDACTED] por cambio de residencia
- 113/19.- Aprobar facturas
- 114/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña [REDACTED] por cambio de residencia
- 115/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 116/19.- Aprobar gastos
- 117/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 118/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros

- 119/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 120/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 121/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 122/19.- Aprobar gasto
- 123/19.- Aprobar gasto
- 124/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 125/19.- Aprobar gastos
- 126/19.- Aprobar factura
- 127/19.- Aprobar facturas
- 128/19.- Aprobar liquidación del Presupuesto General de 2018
- 129/19.- Aprobar gastos
- 130/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar con la tramitación del expediente
- 131/19.- Aprobar facturas
- 132/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña [REDACTED] por nacimiento
- 133/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don [REDACTED] por cambio de residencia
- 134/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don [REDACTED] por cambio de residencia
- 135/19.- Autorizar pago con el carácter de “a justificar” al tener que hacerse los pagos en efectivo por importe de 300,00 euros, a favor de D<sup>a</sup> [REDACTED]
- 136/19.- Aprobar gasto
- 137/19.- Reconocer cantidad de 8,25 euros, como ingresos indebidos procediendo por parte de D. [REDACTED] la obtención de su devolución
- 138/19.- Aprobar padrón TASA RECOGIDA DE BASURAS 1º SEMESTRE, correspondiente al ejercicio 2019, compuesto por 1 cargo (722 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 17.219,98 euros
- 139/19.- Aprobar padrón IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, correspondiente al ejercicio 2019, compuesto por 1 cargo (836 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 56.380,99 euros
- 140/19.- Aprobar padrón TASA PASO DE CARRUAJES, correspondiente al ejercicio 2019, compuesto por 1 cargo (425 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 4.451,45 euros
- 141/19.- Aprobar facturas
- 142/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES65/2038/2213/9169/0000/0505 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333, la cantidad de 277,90 €

- 142/19 bis.- Aprobar nóminas del personal al servicio del Ayuntamiento de Villamantilla, por los servicios prestados durante el mes de febrero de 2019, por importe de 25.672,86 €
- 142/19 ter.- Aprobar nóminas del PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS -1/18-, por los servicios prestados durante el mes de febrero de 2019, por importe de 6.549,54 €
- 142/19 quater.- Aprobar nóminas del PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS -2/18-, por los servicios prestados durante el mes de febrero de 2019, por importe de 8.500 €
- 143/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 144/19.- Aprobar gastos
- 145/19.- Aprobar gasto
- 146/19.- Aprobar facturas
- 147/19.- Solicitar subvención a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes por importe de 8.000 € para el proyecto denominado “XI Encuentro de rondallas en Villamantilla”
- 148/19.- Aprobar anulación reconocimiento de obligación por importe de 503,54 €
- 149/19.- Aprobar vencimiento 27 por importe de 26.802,56 € (25.293,77 € de amortización y 1.508,79 € de intereses)
- 150/19.- Aprobar expediente de modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos número 03/2019
- 151/19.- Aprobar gastos
- 152/19.- Aprobar facturas
- 153/19.- Aprobar facturas
- 154/19.- Aprobar gastos
- 155/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 156/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Doña [REDACTED] por cambio de residencia
- 157/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don [REDACTED] por cambio de residencia
- 158/19.- Aprobar facturas
- 159/19.- Aprobar gastos
- 160/19.- Aprobar gasto
- 161/19.- Aprobar liquidación definitiva de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros
- 162/19.- Aprobar Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad
- 163/19.- Aprobar gastos
- 164/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta

ES86/0182/5638/8102/0150/4097 de la entidad BBVA, la cantidad de 20.000,00 €

- 165/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES86/0182/5638/8102/0150/4097 de la entidad BBVA, la cantidad de 20.000,00 €
- 166/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES86/0182/5638/8102/0150/4097 de la entidad BBVA, la cantidad de 20.000,00 €
- 167/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES86/0182/5638/8102/0150/4097 de la entidad BBVA, la cantidad de 20.000,00 €
- 168/19.- Aprobar cuotas CASA DE NIÑOS, correspondiente al ejercicio 2019 mes de Marzo, compuesto por 1 cargo (24 deudas) y por un importe total de cuotas municipales de 1.627,28 euros
- 169/19.- Aprobar gastos
- 170/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don [REDACTED] por cambio de residencia
- 171/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don [REDACTED] Doña [REDACTED] y Don [REDACTED] por cambio de domicilio
- 172/19.- Reservar como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas
- 173/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639 de la entidad BBVA, la cantidad de 20.000,00 €
- 174/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639 de la entidad BBVA, la cantidad de 20.000,00 €
- 175/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639 de la entidad BBVA, la cantidad de 20.000,00 €
- 176/19.- Aprobar traspaso de fondos (movimiento interno de tesorería) de la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES82/2038/2213/9160/0037/5639 de la entidad BBVA, la cantidad de 20.000,00 €
- 177/19.- Aprobar facturas
- 178/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente



- 179/19.- Reservar como locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de la campaña electoral
- 180/49.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don [REDACTED] por nacimiento
- 181/19.- Aprobar facturas
- 182/19.- Aprobar gasto
- 183/19.- Reservar como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas
- 184/19.- Aprobar traspaso de fondos (Cargo traspaso de saldo) de la cuenta ES65/2038/2213/9169/0000/0505 que el Ayuntamiento tiene en Bankia a la cuenta ES09/2038/2213/9960/0040/3333, la cantidad de 970,58 €
- 185/19.- Aprobar gastos
- 186/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 187/19.- Aprobar gastos
- 188/19.- Reservar como locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de la campaña electoral
- 189/19.- Aprobar facturas
- 190/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 191/19.- Aprobar factura
- 192/19.- Aprobar facturas
- 193/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 194/19.- Aprobar gasto
- 195/19.- Inscribir en el Padrón Municipal a Don [REDACTED] por nacimiento
- 196/19.- Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 197/19.- Levantar reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente
- 198/19.- Aprobar gastos
- 199/19.- Aprobar facturas
- 200/19.- Aprobar gasto
- 201/19.- Aprobar gasto
- 202/19.- Convocar Pleno en sesión ordinaria, a celebrar el próximo día 1 de abril de 2019, a las 19:00 horas

La Corporación se da por enterada.

**18.- DAR CUENTA DE LOS REPAROS/INFORMES DE INTERVENCIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA. (Exp.: 500/18)**

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de diciembre de 2018, que determina:

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 9 de marzo de 2018, obrante en el expediente.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 27 de diciembre de 2018, obrante en el expediente.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 27 de diciembre de 2018, obrante en el expediente.

De conformidad con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que en su artículo segundo apartado tres, modifica el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, desde la última sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Local (números 854/2018, de 21 de diciembre de 2018 al 867/18, de 27 de diciembre de 2018), en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

La Corporación se da por enterada.

#### **19.- DAR CUENTA DE LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA. (Exp.: 94/19)**

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de marzo de 2019, que determina:

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 9 de marzo de 2018, obrante en el expediente.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 27 de diciembre de 2018, obrante en el expediente.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 22 de marzo de 2019, obrante en el expediente.

De conformidad con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que en su artículo segundo apartado tres, modifica el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, desde la última sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Local (números 1/2019, de 2 de enero de 2019 al 202/19, de 22 de marzo de 2019), en los términos y con el contenido obrante en el expediente.

La Corporación se da por enterada.

Por parte del **Alcalde-Presidente** se da cuenta de que de conformidad con el art. 91.4 ROF, *“en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno*

*votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento. Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento”.*

El **Alcalde-Presidente**, manifiesta que no hay ninguna moción presentada.

## **20.- RUEGOS, PREGUNTAS**

Por parte del Portavoz del GM Popular, se manifiesta que no hay ningún ruego, pregunta.

Por parte del Portavoz del GM Socialista, se manifiesta que no hay ningún ruego, pregunta.

Por parte del **Alcalde-Presidente**, se responde a las preguntas realizadas por parte de GM Socialista en el Pleno Ordinario celebrado el día 27 de Diciembre de 2018.

### **1.- NOS SOLICITA INFORMEMOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA QUE TENEMOS MANCOMUNADO.**

En primer lugar quiero aclararles que el servicio que tenemos mancomunado desde hace más de 30 años con los Ayuntamientos de Sevilla la Nueva, Villamanta y Villanueva de Perales, es el de los SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS PARA LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS “EL ALBERCHE”, y no el de Limpieza.

Indicarles que el SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS se había deteriorado tanto en los años anteriores, motivado por la situación de endeudamiento, que mantenía la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS EL ALBERCHE, con la empresa concesionaria URBASER.

A esta empresa, se le llegaron a deber dos años de servicio, situación que básicamente se debía, a las deudas que mantenían los Ayuntamientos de Villamanta (actualmente al corriente de pagos), y sobre todo Villanueva de Perales (a día de hoy, sigue parte de la deuda) con la Mancomunidad y que no permitía hacer frente a las facturas pendientes con la empresa concesionaria.

Uno de los problemas, más importantes, del vigente contrato (que tiene más de 20 años) es que no tiene previsto el mantenimiento de los contenedores por la empresa concesionaria. No obstante, la empresa URBASER, en los años anteriores a la crisis, había venido haciendo el mantenimiento ordinario de los contenedores, sin coste adicional para los municipios. Llegada la crisis y debido a la acumulación de deuda indicada, URBASER dejó de hacer este mantenimiento. Propuso a los AYUNTAMIENTOS de la Mancomunidad que volvería a realizar el mantenimiento cuando los municipios de la Mancomunidad se pusieran al corriente de la DEUDA.

En los dos últimos años, se han hecho verdaderos esfuerzos para proceder a la cancelación de la citada deuda con la empresa concesionaria URBASER. Este Alcalde accede a mediados del 2.018 a la Presidencia de la Mancomunidad. Siendo uno de los empeños, el cancelar la deuda con URBASER; para que URBASER volviera a prestar un servicio más adecuado.

Pese a que Villanueva de Perales, sigue todavía manteniendo parte de la Deuda con la Mancomunidad (más de 40.000 euros), en Noviembre de 2.018, nos ponemos al corriente con las facturas de la empresa concesionaria y desde entonces la EMPRESA CONCESIONARIA VUELVE A REALIZAR EL MANTENIMIENTO ORDINARIO DE LOS CONTENEDORES DE BASURA. De hecho se ha podido comprobar que los contenedores, más deteriorados se han ido cambiando, incluso aquellos contenedores que se han visto afectados por los fuegos de las cenizas este invierno, se han cambiado en un plazo de 48 horas, incluso en el mismo día. Y también la empresa concesionaria está procediendo al cambio de los contenedores con deterioros importantes.

A día de hoy, y bajo mi Presidencia en la Mancomunidad de Servicios El Alberche, estamos pagando religiosamente las facturas de la empresa concesionaria, lo que nos permite tener una gestión más adecuada del servicio, y un mantenimiento adecuado de los contenedores sin mayor coste. Además, al habernos puesto al corriente de pago con la empresa he conseguido que URBASER nos quitara dos reclamaciones judiciales, por intereses y costas, por importes de más de 40.000 euros, que de haber seguido adelante, hubieran deteriorado la situación de las finanzas de la Mancomunidad.

Otro de los empeños desde que este Alcalde cogió la Presidencia de la Mancomunidad, es sacar adelante el nuevo CONTRATO DE GESTIÓN de SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS. Actualmente ya se ha terminado la confección de los PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL SERVICIO, y se va a publicar en la próxima semana, la MEMORIA DE VIABILIDAD DEL SERVICIO. Publicación necesaria para poder proceder a la licitación del nuevo concurso. En el Plazo del mes posterior, la Mancomunidad habrá hecho los trámites necesarios para sacar adelante el NUEVO CONCURSO PARA LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS.

EL NUEVO SERVICIO comprenderá:

**LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS**

- a) Recogida de residuos urbanos y fracción resto.
- b) Recogida de envases usados y residuos de envases.
- c) Recogida de papel/cartón.
- d) Recogida de vidrio.
- e) Otros servicios de recogida diferenciados.
- f) Contenerización.

El Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Urbanos comprenderá las operaciones de recogida en cuatro fracciones (resto, envases ligeros, papel/cartón y vidrio) de residuos de carácter domiciliario, procedentes de viviendas, edificios, establecimientos comerciales, industrias y centros públicos y privados.

Además de estas cuatro fracciones, se incluye en este servicio la prestación de otros trabajos de recogida y de carácter

complementario, que quedan englobados bajo la denominación de “otras recogidas diferenciadas”.

En todos los casos, la operación de recogida incluye el transporte de cada tipo de residuo recogido al centro de descarga o tratamiento correspondiente.

En cuanto a la CONTENERIZACIÓN, va a suponer en este servicio las siguientes operaciones:

- Suministro e implantación de nuevos contenedores.
- Mantenimiento y reparación de los contenedores instalados, tanto de superficie como soterrados, no incluyéndose en este último caso los mecanismos de soterramiento.
- Reposición, en su caso, de contenedores inutilizados.
- Lavado y desinfección de los contenedores, mediante procedimientos mecánicos y de forma que se asegure su higiene completa.
- Limpieza de ubicaciones.
- Repaso de ubicaciones.

Los datos básicos del servicio serán los siguientes:

- El objetivo fundamental a lograr mediante la prestación deservicios objeto del presente Pliego es la retirada y transporte de todas las fracciones de residuos urbanos y asimilables que se generan en el municipio a sus lugares de destino, manteniendo de forma permanente un elevado nivel de limpieza en el municipio y posibilitando al máximo la separación en origen y reciclaje de los residuos depositados en los contenedores dispuestos en la vía pública.
- La recogida de las fracciones resto, envases ligeros y papel/cartón se realizará mediante camiones recolectores compactadores, totalmente herméticos y dotados de sistema de elevación para contenedores normalizados, con las capacidades requeridas para los recipientes instalados en las calles del municipio. En el caso de la recogida de vidrio podrá realizarse con vehículos no compactadores. Los equipos empleados contarán con dispositivos que proporcionen bajos niveles sonoros, no admitiéndose aquellos que incumplan la normativa vigente en la materia. Los vehículos deberán tener las dimensiones adecuadas para poder transitar sin dificultad sobre las vías públicas de la zona donde se prestará el servicio. La recogida será de lunes a sábado abarcando la totalidad de todos los contenedores de La Mancomunidad del Alberche, incluido cascos urbanos y urbanizaciones.
- En cuanto al servicio la recogida selectiva de envases usados y residuos de envases, depositados en los contenedores de uso específico para los mismos. En virtud de lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y ECOEMBES, al que está adherido. La Mancomunidad del Alberche, se designará al Adjudicatario como empresa habilitada para realizar este servicio. La recogida de envases usados y residuos de envases se efectuará,

como mínimo, dos días a la semana (actualmente se recoge sólo los jueves) cubriendo la totalidad de los contenedores de los cuatro municipios que integran la Mancomunidad Del Alberche.

- La recogida selectiva de papel y cartón se efectuará al menos dos veces por semana de lunes a viernes y asegurando que en ningún momento se sobrepase la capacidad de los contenedores instalados en la vía pública para este fin. (Actualmente no está fijada periodicidad en la recogida).
- La prestación de este servicio se llevará a cabo mediante sistemas de carga bilateral metálico tanto en casco urbano como en urbanizaciones pertenecientes a la Mancomunidad.
- Todos los contenedores de nuevo suministro serán de carga bilateral automáticos en todos los flujos a recoger (envases, resto y papel cartón), excepto en vidrio que será de carga superior.
- La empresa adjudicataria del servicio estará obligada a realizar todas aquellas medidas de conservación necesarias (engrasas, revisiones, etc.) y que requieran todos los elementos de contenerización y distintas piezas que constituyen los mismos (ejes, tapas, tornillería, remaches, cierres, etc.) de modo que el conjunto del material presente durante toda la vida del mismo, un perfecto estado de conservación y funcionamiento, respetando rigurosamente las necesidades fijadas por el municipio.
- Operaciones de limpieza y desinfección de contenedores. Para que se mantenga el aspecto estético e higiénico de los recipientes normalizados y sus inmediaciones, así como la satisfacción en su uso por parte de los ciudadanos, la empresa adjudicataria estará obligada a realizar como mínimo las operaciones de lavado que se indican a continuación, incluyendo la limpieza de entornos, y según las modalidades que se especifican, distinguiéndose dos tipologías básicas:
  - o Lavado mecánico de las unidades. Se entiende por lavado mecánico al lavado de los elementos mediante un vehículo lava contenedores. Éste se realizará tanto interior como exteriormente para cada una de las unidades y se llevará a cabo en el punto en el que se encuentren situados los elementos. Se emplearán productos desengrasantes, desinfectantes y desodorantes.
  - o Lavado intensivo de las unidades. Este lavado consistirá básicamente, en la sustitución provisional del elemento objeto del lavado por uno de idénticas características, durante la misma jornada laboral, el transporte e instalación de lavado del Adjudicatario, el lavado y desodorización del mismo interior y exteriormente y su puesta nueva en servicio, todo ello a cargo del Adjudicatario.

Todos los contenedores se limpiarán con la periodicidad que sea necesaria en función del tipo de residuo que contenga y de la problemática sanitaria o ambiental que pueda presentar. A modo indicativo la frecuencia de lavado de los contenedores de la fracción resto será, de una vez al mes desde el 1 de junio al 30 de septiembre, y una vez cada dos meses el resto del año, mientras que los de residuos de envases y de otros de recogida selectiva será al menos de seis veces al año, pudiendo el Licitador ampliar esta frecuencia en su oferta.

A estos efectos, el Adjudicatario deberá contar con una cantidad suficiente de contenedores de reserva de cada una de las tipologías, almacenados en instalaciones vinculadas al contrato.

Las operaciones de limpieza se efectuarán con agua y productos químicos (aditivos bactericidas y desengrasantes) autorizados por los Servicios Técnicos Municipales. La realización de la limpieza de los contenedores no deberá disminuir el volumen de los mismos puesto a disposición de los usuarios, ni perturbar la recogida de residuos.

Paralelamente se ha solicitado por la MANCOMUNIDAD una SUBVENCIÓN AL PIR SUPRAMUNICIPAL, para dotar al servicio de los contenedores necesarios para prestar el Servicio en los cuatro Ayuntamientos de la Mancomunidad.

COMPRA DE 545 CONTENEDORES DE CARGA BILATERAL DE VIDRIO, ENVASES, PAPEL/CARTÓN Y RESTOS EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS EL ALBERCHE CON CARGO AL PLAN REGIONAL DE INVERSIONES (PIR) DESTINADO A ACTUACIONES SUPRAMUNICIPALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL DE MADRID 2016-2019 (P.I.R.)	
TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	COMPRA DE 545 CONTENEDORES DE RESIDUOS DE CARGA BILATERAL DE 3 M3
SITUACIÓN	MUNICIPIOS: SEVILLA LA NUEVA, VILLAMANTA, VILLAMANTILLA Y VILLANUEVA DE PERALES.
DIRECCIÓN	Plaza de España, sn SEVILA LA NUEVA – 28609
ORGANISMO GESTOR	COMUNIDAD DE MADRID

Nº Unidades	TIPO CONTENEDOR
158	Contenedores para materia orgánica
133	Contenedores para envases ligeros
96	Contenedores papel y cartón
158	Contenedores restos residuos

Dicha actuación se incluye en el objeto del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid según el artículo 2.2.b) y 20 y ss. Del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el mismo y se solicita en el ejercicio de las competencias esenciales sobre la gestión de los residuos sólidos

urbanas establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local conforme a la Certificación expedida por el Secretario de la Mancomunidad el Alberche de fecha 5 de marzo de 2019.

La finalidad de la adquisición de estos contenedores supone la renovación de los contenedores existentes en los cuatro municipios, además de implantar el quinto contenedor de fracción resto para dar cumplimiento a La Directiva Marco de Residuos, La Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008.

#### OBJETIVOS PREVISTOS CON EL CAMBIO DE CONTENEDORES

Los contenedores a sustituir son contenedores de material plástico y con sistema de recogida lateral. Con la elección y adquisición de los nuevos contenedores metálicos, se obtienen las siguientes ventajas:

1. Unificación de la carga en todos los flujos de recogida: recogida integral con un único sistema de recogida, con la consiguiente disminución de costes, y supresión del número de camiones de carga superior para prestar el servicio, y disminución de la huella de Carbono.
2. Aumento de la aportación de residuos al incrementar el volumen de recogida; favoreciendo una recogida de selectiva de calidad.
3. Posibilidad de recogida a ambos lados del contenedor, suponiendo un incremento de la seguridad, racionalización en la colocación de contenedores y rapidez de carga, favoreciendo la logística del servicio.
4. Los contenedores elegidos, son ignífugos, sin estar dotados de ningún material plástico, lo cual favorece la conservación, y durabilidad, así como un reporte económico al final de su ciclo de vida, que se ha estimado en un periodo mínimo de vida útil de 10 años.
5. Menores costes de mantenimiento. Entre otros por la disminución de costes por no disponer de pedal de apertura.
6. Durabilidad mayor de los contenedores de hierro: Se aumenta el ciclo vida, el periodo útil de uso será superior a 10 años en contraprestación con los contenedores de plástico que cuya vida útil está estimada en 6 años aproximadamente.
7. Disminución de reboses, por un mejor dimensionamiento e incremento del total del volumen a contenerizar en los 4 municipios.
8. Los contenedores serán troncopiramidales favoreciendo la no acumulación de suciedad adherida en la parte inferior, así como atascos en el uso diario.
9. Se consigue una homogeneidad en el aspecto visual del sistema, al incorporar un formato de contenedor homogéneo.
10. Segregación y separación selectiva de la fracción de mayor generación, es decir Materia Orgánica con la implantación del quinto contenedor.
11. La recogida de residuos será más eficiente, de tal manera que, indirectamente, se verá incrementada la eficacia del servicio de limpieza en cada uno de los municipios en lo relativo a la limpieza de los puntos de contenerización.

#### COSTES ANUALES DE MANTENIMIENTO PREVISTOS



Cabe mencionar que se ha optado por elegir un contenedor de tipo metálico y, como ya se ha indicado con anterioridad, los contenedores elegidos son ignífugos y, se estima un periodo de vida útil de 10 años, constatándose además que tienen menores costes de mantenimiento.

En el caso de estos contenedores, se aumenta el ciclo vida, el periodo útil de uso será superior a 10 años en contraprestación con los contenedores de plástico que, cuya vida útil está estimada en 6 años aproximadamente.

Por todo lo expuesto y, a pesar de la implantación del contenedor fracción resto, se ha justificado que los costes de mantenimiento de estos contenedores son inferiores a los contenedores instalados en la actualidad en los distintos municipios, por lo que no se prevén costes de mantenimiento relativos al suministro previsto en esta actuación que supongan un incremento de los costes actuales de uso de la presente actividad, por lo que no se producirá ningún impacto en la Hacienda Pública al no haber gastos de mantenimiento, conservación e implantación distintos de los existentes en la actualidad.



Tanto por el hecho, de la mejora en la situación financiera de la MANCOMUNIDAD, como la gestión de la tramitación de la SUBVENCIÓN DE LOS CONTENEDORES que se ha solicitado, así como el hecho de que la COMUNIDAD DE MADRID, en la ESTRATEGIA DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, aprobado el pasado año 2.018, ha Aprobado PARA LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 2.500 HABITANTES que estén mancomunados para la prestación de servicio de recogías, la subvención al 100% de este servicio o un porcentaje similar. Por lo que la Mancomunidad para los próximos años, tendrá un servicio de calidad y moderno.

## **2.- SITUACIÓN DE LAS OBRAS PEDNIENTES (CHARCA, PUENTE Y BÁSCULA).**

Como ya les explique en el propio Pleno a estas preguntas, les indico, que las obras de las Charcas y el Puente ya están terminadas y ya están disfrutando de ellas nuestros vecinos.

En cuanto a la BÁSCULA, se tuvo que renunciar a la obra. Ya que la ejecución de la misma estaba vinculada a un plazo determinado que

era imposible de cumplir, debido a la aparición de un cable de alta tensión, que no estaba, en el lugar que los planos obrantes en el Ayuntamiento indicaban. La modificación de este trazado conllevaba una serie de actuaciones y autorizaciones que excedían el plazo de ejecución de la obra. Se intentaron todas las posibilidades, pero eran de imposible cumplimiento en el corto espacio de tiempo que la obra se debía ejecutar.

### **3.- ASFALTADO DE LA CALLE QUE DA ACCESO AL CAMINO DEL RIO.**

El asfaltado de la Calle que da acceso al Camino del Rio, se tiene que hacer a la vez que todas las calles del SAU 2. En las últimas reuniones de la Junta de Compensación se nos ha indicado que lo van a hacer durante este año. De hecho sabemos que ya están pidiendo presupuestos a algunas empresas de asfaltado con las que trabajamos nosotros también.

### **4.- LEGISLACIÓN MUNICIPAL SOBRE LA SUELTA DE PALOMAS FEDERADAS POR EL MUNICIPIO.**

El Ayuntamiento de Villamantilla no tiene ninguna regulación en concreto para este tipo de pruebas. Por lo que se rigen como otro tipo de pruebas deportivas que se celebran en nuestro municipio por normativas de carácter autonómico y nacional, además de por criterios de racionalidad.

En concreto en la Comunidad de Madrid, está publicado en el BCAM de 15 de Diciembre de 2016, la Resolución 108/2016 de 10 de Noviembre, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Madrileña de Colombicultura. Que es la organización que realiza las actividades de Suelta de Palomas desde hace más de 30 años, en el municipio de Villamantilla.

### **5.- INFORMES DEL TESORERO DE RECAUDACIÓN Y SALDOS BANCARIOS.**

Se adjunta a esta contestación los informes del Tesorero Municipal sobre las actividades de Recaudación y los saldos de las cuentas Bancarias.

- En cuanto a los saldos de las cuentas, se puede comprobar que sin haber empezado a cobrar los impuestos de este año se mantiene un saldo de 464.557,81 Euros, que representa casi el 50% del presupuesto total de un año. Lo cual es representativo de lo saneada que están las finanzas del Ayuntamiento.
- Además, como se puede verificar en el informe de Importes Recaudados y Pendientes. Se está haciendo un esfuerzo importante por el Nuevo Tesorero para recaudar los tributos que estaban pendientes. No obstante, se van a ingresar en los próximos días más de 150.000 euros de la Empresa STU. Y unos 400.000 euros se van a recuperar mediante parcelas urbanas en los SAUS 2 Y 3, que el Ayuntamiento sacará a subasta para que las

puedan adquirir vecinos que quieran establecer en ellas sus viviendas.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 19:25 horas aproximadamente, de lo que doy fe como Secretario.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO